



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5079/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4078/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - OTERO ERNESTO RAÚL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 9, la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, del Señor Ernesto Raúl OTERO, quien cumple tareas de operario en el Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, pertenecientes a la Secretaría de Hábitat.

Que, la Responsable del Área del Cementerio, Profesora Micaela Susana BARRIONUEVO, tomó conocimiento y solicita renovar el contrato del Señor Otero en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeciones y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere renovar el contrato del trabajador Ernesto Raúl OTERO, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023 y a partir del día 1º de mayo del año 2023, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal del Área de Cementerio, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Ernesto Raúl OTERO, DNI N° 22.524.842, domiciliado en Barrio Molinari 2, Casa n.º 24 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario, mantenimiento general, y en algunas ocasiones, como sereno en el Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos..

ARTÍCULO 2.º El Señor OTERO, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023 y a partir del día 1º de mayo del año 2023, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, más el adicional que percibe el personal del Área de Cementerio, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal